

## Anexo No.2 - Numerales 5.4.8 y 6.3.1.2 de la Circular UPME 057 de 2022

Planta de Generación	Tipo de actuación	Documento soporte de cumplimiento a entregar
De 100 MW o mayores	Solicitud de Licencia Ambiental	Acto administrativo proferido por ANLA en el cual se otorga la Licencia Ambiental.
Desde 10 MW y menores a 100 MW	Solicitud de Licencia Ambiental	Acto administrativo proferido por otra Autoridad Ambiental competente de acuerdo con la localización, en la que se otorga la Licencia Ambiental.
Menor a 10 MW	Realizar consulta de Procedencia de Licencia Ambiental y determinación de permisos ambientales	Acto administrativo proferido por otra Autoridad Ambiental competente de acuerdo con la localización, en el que se confirma que no se requiere Licencia Ambiental y se determinan los permisos ambientales requeridos.
	Determinación de procedencia y oportunidad de consulta previa	En caso negativo: Acto administrativo proferido la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa confirmando que no requiere la realización de la consulta previa.
		En caso positivo: 1-Acto administrativo proferido la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa que relacione las comunidades objeto de agotamiento de consulta previa. 2-Protocolización de la Consulta Previa para el 100% de las comunidades.
Activo de conexión (línea)	Tipo de actuación	Documento soporte de cumplimiento
De 220 kV o mayores	Solicitud de Licencia Ambiental	Acto administrativo proferido por ANLA en el cual se otorga la Licencia Ambiental.
Desde 50 kV y menores a 220 kV	Solicitud de Licencia Ambiental	Acto administrativo proferido por otra Autoridad Ambiental competente de acuerdo con la localización, en la que se otorga la Licencia Ambiental.
Menor a 50 kV	Realizar consulta de Procedencia de Licencia Ambiental y determinación de permisos ambientales	Acto administrativo proferido por otra Autoridad Ambiental competente de acuerdo con la localización, en el que se confirma que no se requiere Licencia Ambiental y se determinan los permisos ambientales requeridos.
	Determinación de procedencia y oportunidad de consulta previa	En caso negativo: Acto administrativo proferido la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa confirmando que no requiere la realización de la consulta previa.
		En caso positivo: 1-Acto administrativo proferido la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa que relacione las comunidades objeto de agotamiento de consulta previa. 2-Protocolización de la Consulta Previa para el 100% de las comunidades.